



DSAD No: 032/24



#### DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE DIRECCIÓN DE COMPRAS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: LICITACION PUBLICA	<b>N</b> <sub>5</sub> 9	EJERCICIO: 2024
ETAPA: SIN ETAPA		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

**EXPEDIENTE:** 416/2024

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR TREINTA Y SEIS (36) MESES PARA SOFTWARE SOLARWINDS NETWORK PERFORMANCE MONITOR Y SOFTWARE SOLARWINDS SERVER & APPLICATION MONITOR.

#### COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

#### VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: <a href="www.hcdn.gob.ar">www.hcdn.gob.ar</a> seleccionando Transparencia y a continuación — Compras y Licitaciones.

#### PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo		
Por escrito Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A. De lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs. Por correo electrónico Optocompras.dgac@hcdn.gob.ar	hasta el día 3 de <i>Junio</i> de 2024		

#### PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. hasta el día 6 de 10:00 de 2024 - 130chs.
Nº 1841, edif. Anexo "C", 6" piso, C.A.B.A.	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 6 de <i>Junio</i> de 2024 - 13:30 ns.





DSAD N°:

032/24



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)





DSAD No:

032/2/



#### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### Artículo 1º. OBJETO:

Contrato de soporte y mantenimiento por TREINTA Y SEIS (36) meses para software Solarwinds Network Performance Monitor y software Server & Application Monitor.

#### Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

#### Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

#### Plazo de la prestación del servicio:

El contrato de soporte será por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha que se indique en el Acta de inicio. La Dirección General de Informática y Sistemas, o en quien esta delegue la facultad, será la encargada de convocar a la Adjudicataria a fin de proceder con la firma del Acta, la que se hará efectiva dentro del término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

#### Lugar de entrega:

Calle Riobamba Nº 25, piso 5º, oficina 525, edificio Anexo "A" de la H. Cámara de Diputados de la Nación, C.A.B.A. Deberá coordinarse oportunamente con la Dirección General de Informática y Sistemas al teléfono 6075-5180, 5181, 5182. Mail: <a href="mailto:afazio@hcdn.gob.ar">afazio@hcdn.gob.ar</a>, <a href="mailto:dtrainotti@hcdn.gob.ar">dtrainotti@hcdn.gob.ar</a>, <a href="mailto:rmokrzycki@hcdn.gob.ar">rmokrzycki@hcdn.gob.ar</a>

#### Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

#### Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar).

Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mall dotocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las

cláusulas que rigen el llamado a contratación, <u>POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL</u>
<u>PLIEGO CON LA OFERTA.</u>

#### Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\_admin\_ctble/dr\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS DSAD No:

032/24



#### Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta. Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

#### Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

#### Artículo 7º. GARANTÍAS:

Por tratarse de una contratación cuya cotización deberá efectuarse en moneda extranjera, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

#### a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

#### b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

#### c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como **adelanto o anticipo financiero**, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DIPUTADOS DOLLE IN . 030/24



#### Consideraciones generales:

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (\$ 125.700) conforme lo establecido en los artículos 6º y 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, Inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 502.800). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante, lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

#### Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

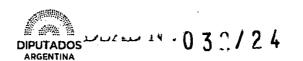
#### Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:

#### Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características

5







técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

#### Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

#### Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

#### Artículo 10º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en las planillas de cotización previstas en el Anexo IV del presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

#### Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN" y en el Anexo II – "Documentación específica de la contratación", como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del la made.

#### Artículo 12º. DE LOS OFERENTES:

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la H.C.D.N. aprobado por la R.P. Nº 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la H.C.D.N., o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimidadó por la H.C.D.N. para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.
- Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a: https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/

6





Danie . 032/24



Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/\_img/20190415/Guia\_Proveedores.pdf

- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, déberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

#### Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será por: RENGLÓN ÚNICO. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Regiamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN" y en el Anexo II – "Documentación específica de la contratación", como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

#### Artículo 14º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

#### Artículo 15º. GARANTÍA DEL SERVICIO:

El adjudicatario estará obligado a dar respuesta y garantizar la calidad, mantenimiento, actualización y funcionamiento y demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de los blenes y servicios que se contratan, por defectos/fallas/mal funcionamiento de estos, por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Dentro del plazo descripto, si se constatara alguna anomalía en los servicios, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su solución/reparación/restablecimiento, sin costo alguno para el organismo. El presente plazo de garantía se establece sin perjuicio del plazo mayor que pudiere ofrecer el fabricante.

#### Artículo 16º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte ó a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o qualquier otro tercero, en

7

ES COPIA FIET DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





D322 17 - 030/24



cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarlos para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

SISTEMAS PATENTADOS: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener Indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

RESPONSABILIDAD: El adjudicatario se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjulcios que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas o bienes de terceros o de la HCDN, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos o cuasidelitos, actos o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

#### Artículo 17º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

#### a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

#### b) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos

8

"2024 Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"





DS/2 19 0 3 0 / 2 4



resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

#### Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recalgan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos (licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatarlo es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatarlo.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del

9







DSAL IV. 032/24



contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

#### Artículo 18º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (HCDN), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

#### Artículo 198. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN. Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### Artículo 20º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

#### Forma de pago

Un único pago. Dada la condición de pago establecida, quien resulte adjudicatario estará obligado a presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto a abonar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del P.B.C.P.

#### Cotización en moneda extranjera y pago en moneda nacional

El monto del desembolso para el pago correspondiente se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de librar la orden de pago.

La facturación operará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los Importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

10





DS.IIN. 030/24



#### Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN — Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

#### Artículo 21º. <u>AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE</u> COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

#### Artículo 22º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la DSAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. Nº 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\_admin\_ctble/dr\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html

11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DBAD N: 03:1/24

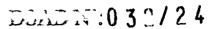


# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

12









#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	1	1	SERVICIO	CONTRATO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR 36 MESES PARA SOFTWARE SOLARWINDS NETWORK PERFORMANCE MONITOR SL500 - ID SW353072.
1	2	1	SERVICIO	CONTRATO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR 36 MESES PARA SOFTWARE SOLARWINDS SERVER & APPLICATION MONITOR AL300 - ID SW353072.

EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR SU CONDICIÓN DE CANAL AUTORIZADO PARA BRINDAR SOLUCIONES DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA NOTA EMITIDA POR EL FABRICANTE. DICHA NOTA SERÁ OPORTUNAMENTE VALIDADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS CONTRA EL FABRICANTE.

) IAL





13/12 N: 032/24



## ANEXO I INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

14





031/24 مندسات



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores de la HCDN de manera previa a la Preadjudicación.

#### Procedimiento de Inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Paso 1: Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/

Paso 2: Para completar la inscripción o actualización de documentación deberá presentar la totalidad de la documentación ya incorporada en el sistema ante el Registro de Proveedores de la HCDN sito en Av. Rivadavia N° 1841, 6 piso, Anexo C (Dirección de Compras), C.A.B.A.

A tener en cuenta: Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas y presentadas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

#### Datos básicos según el tipo de personería

#### a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

#### b) Personas jurídicas:

- 1) Contrato social o estatuto, inscripto en la inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

#### c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

#### d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarlas, el compromisó de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

#### Con la presentación de la oferta:

- 1) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
  - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
  - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

15



SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





20-20-11-030/24



II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

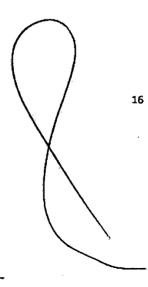
Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiéndo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

#### En caso de resultar adjudicataria:

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.







D3AD17:032/24



### **ANEXO II**

## DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DRA. FERNANDA MONGIARDINO

SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSAD IN: 030/24



#### Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

#### Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- El oferente deberá acreditar su condición de canal autorizado para brindar soluciones del producto y/o servicio objeto de la contratación, mediante la presentación de una nota emitida por el fabricante. Dicha nota será oportunamente validada por la Dirección General de Informática y Sistemas contra el fabricante (conforme PET).
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con
  el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas
  todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones
  Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación

18

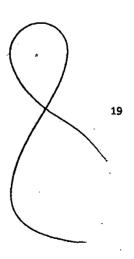




DSAD W: 030/24



# ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR







DGMD 14:032/24

Cludad de Buenos Aires,



H. Cámara de Diputados de la Nación

**Presente** 

De mi consideración:

Por medio de la presente delo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma,...... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de Inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

#### Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuyleren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

20

ES COPIA FIE DRA. FERNANDA MONGIARDINO SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSID IV: 032/24



## ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN



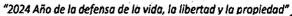


DELL IN: 032/24



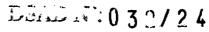
#### PLANILLA DE COTIZACIÓN

				con Document	
Identidad				nombre y representación de C.U.I.T №	•
				N6	
Localidad				g de Teléfono	
				y con p	
1.		_		to / poder que acompaña, luego de inte esente compulsa, cotiza los sigulentes p	
RENGLÓN	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
· ·			MEDIDA		`
1	1	1	SERVICIO	CONTRATO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR 36 MESES PARA SOFTWARE SOLARWINDS NETWORK PERFORMANCE MONITOR SL500 - ID SW353072.	U\$S
•	2	1	SERVICIO	CONTRATO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR 36 MESES PARA SOFTWARE SOLARWINDS SERVER & APPLICATION MONITOR AL300 - 1D SW353072.	U\$S
MONTO TOTAL OFERTADO	1	ARES ESTADOU	NIDENSES: _		9\$S
EL PR	RESENTE FORM	MULARIO SE TRA	ATA DE SU OS	FERTA: BASE/ ALTERNATIVA _	(*)
				éngase presente que para ofertar con altr	
		haber presenta	•		cinotivas acación
Cond	liciones de la	oferta:		<i>,</i>	
	iración y forr liciones Partic		conformidad	d con lo dispuesto por el artículo 20° del	Pliego de Báses y
	y lugar de en culares.	ntrega: De confo	rmidad con lo	o dispuesto por el artículo 3º del Pilego de B	ases y Condiciones
	de Mantenir liciones Partic		à: De conforn	nidad con lo dispuesto por el artículo 9º de	l Pliego de Basës y
			•		
			FIRMA Y	ACLARACIÓN DEL OFERENTÉ	
					/
				$\times$	/ 22
			,		











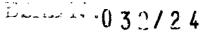
## ANEXO V MODELO ACTA DE INICIO DE SERVICIO

23

"2024 Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad",



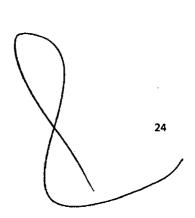






#### **MODELO ACTA DE INICIO DE SERVICIO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los(
de 20 entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, CUIT Nº 30-53421333-2, en
adelante "H.C.D.N." representada en este acto por el/la Sr./a.
, DNI Nº, en carácter de, manteniendo
domicilio legal constituido a los efectos de la presente Riobamba 25, Anexo "A", 5º piso, oficina 525 —
C.A.B.A., por una parte, y por la otra – CUIT
Nº en adelante "LA ADJUDICATARIA", representada en este acto por el/la Sr./a.
, DNI N°, en carácter de
, con domicilio legal constituido en
; se suscribe la presente ACTA DE INICIO DE
SERVICIO, con el objeto de formalizar el "CONTRATO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR TREINTA Y
SEIS (36) MESES PARA SOFTWARE SOLARWINDS NETWORK PERFORMANCE MONITOR Y SOFTWARE
SERVER & APPLICATION MONITOR", según Orden de Compra Nº correspondiente a la
LICITACIÓN PUBLICA Nº, tramitada mediante CUDAP: EX-HCD:0000416/2024, el que
comenzará a prestarse a partir del día



ES COPIA FIELDEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA

SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN